

RENUNCIAS

● ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES

En el plazo establecido en el segundo párrafo de la base 7.1 los participantes, **hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional**, podrán presentar renuncia a la participación en este procedimiento.

En estos casos, se entenderá que el aspirante renuncia **durante el curso escolar 2011/2012** a obtener puestos en régimen de interinidad, en los cuerpos y especialidades correspondientes.

● ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES

Aquellos que renuncien a una **vacante de curso completo** adjudicada con carácter definitivo, o los que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncien a él, **serán eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas**, salvo que aleguen debidamente encontrarse en alguno de los supuestos relacionados en el apartado siguiente, excepto la letra d).

Causas justificadas de renuncia

a) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la ley. No obstante, quien se encuentre en situación de maternidad a comienzos de curso, podrá optar, según su orden de lista, al puesto de trabajo, el cual será cubierto por otro aspirante a interinidad. Cuando la situación de maternidad finalice, se podrá incorporar a la plaza que eligió anteriormente si ésta se encontrase ocupada en régimen de interinidad y en su defecto se le asignará en su caso la plaza que corresponda siguiendo el orden de lista

b) Por enfermedad grave del aspirante o de familiar en primer grado, debidamente justificada, que impida la incorporación al destino.

c) Por cuidado de hijo menor de tres años o por cuidado de familiar a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

d) Por tener contrato laboral en vigor o relación jurídica funcional con alguna Administración Pública o empresa privada. **Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte para vacante de curso completo.** Si la fecha de la toma de posesión estuviese incluida en los quince días posteriores a que el aspirante a ocupar un puesto en régimen de interinidad contraiga matrimonio, o se inscriba en los correspondientes Registros de Uniones de Hecho

e) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por una Administración Pública.

f) Si el aspirante está en situación de incapacidad laboral temporal con anterioridad a que se le ofrezca el nombramiento, acreditándolo con el correspondiente certificado médico y avalado en su caso por el informe de la Inspección Médica Educativa.

MÁS INFORMACIÓN: Sedes STECyL-i www.stecyl.es

■ ÁVILA

C/ Don Jerónimo, 15, 1º izquierda
05001 ÁVILA. Tel/fax 920 25 48 22
steavila@stecyl.es

■ BURGOS

C/ Miranda, 17-1º izquierda
09005 BURGOS Tel 947 27 15 90
Fax 947 25 66 24
steburgos@stecyl.es

■ ARANDA DE DUERO

C/ Antonio Baciero, 2, bajo
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)
Tel/fax 947 54 62 52
stearanda@stecyl.es

■ MIRANDA DE EBRO

C/ Vitoria, 2 bajo 09200 MIRANDA
DE EBRO (Burgos) Tel 650 48 20 96
stemiranda@stecyl.es

■ LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1º 24001 LEÓN
Tel. 987 25 85 38 Fax 987 25 16 63
stele@stecyl.es

■ PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha
24400 PONFERRADA (León)
Tel/fax 987 42 83 55
stelebiezo@stecyl.es

■ PALENCIA

C/ La Cestilla, 7, entreplanta D
34001 PALENCIA.
Tel/fax 979 74 29 48
stepalencia@stecyl.es

■ SALAMANCA

C/ Pozo Hilera, 5, 1º A
37002 SALAMANCA.
Tel/fax 923 26 11 10
stesalamanca@stecyl.es

■ SEGOVIA

C/ Cervantes, 28-2º izq., ofic. D
40001 SEGOVIA.
Tel/fax 921 46 05 19
stesegovia@stecyl.es

■ SORIA

Plaza Odón Alonso 2, local E-2;
Apdo de Correos nº 176
42003 SORIA. Tel/fax 975 22 28 08
stesoriam@stecyl.es

■ VALLADOLID

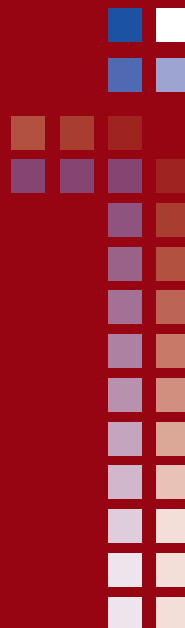
C/ La Pasión, 5-7, 6º D
47001 VALLADOLID
Tel/fax. 983 37 50 38
stevalladolid@stecyl.es

■ ZAMORA

Avda. Alfonso IX, 1, 2º oficina C
49014 ZAMORA
Tel/fax 980 53 01 54
stezamora@stecyl.es

■ FEDERACIÓN REGIONAL:

C/ Menéndez Pelayo, 2, 3º
Oficina-6 47001 VALLADOLID
federacion@stecyl.es



INFORMACIÓN



ADJUDICACIÓN DE VACANTES INFORMATIZADA 2011

SECUNDARIA

Federación STECyL- intersindical
www.stecyl.es



RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca adjudicación de puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en régimen de interinidad para el curso escolar 2011/2012

PARTICIPANTES

- Aspirantes incluidos en los listados definitivos de baremación vigentes y derivados de los procesos convocados por Orden EDU/561/2008 de 7 de abril y Orden EDU/495/2010 de 5 de abril
- Aquellas personas que no presenten esta solicitud no podrán trabajar en un puesto de interinidad durante el curso 2011/12

SOLICITUDES

Dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de educación. Se debe presentar una única solicitud que figura como Anexo I (de manera presencial en registro o telemática si dispones de DNI electrónico).

- **Anexo I**
- **Apartado 1-Datos Personales** (Los datos numéricos se ajustarán a la derecha completando por la izquierda con los ceros que corresponda)
- **Apartado 2-Cuerpo y Especialidades** (siete caracteres, cuatro del Cuerpo y tres de la especialidad)- Anexo III. Se consignarán las especialidades que se tengan reconocidas en los listados resultantes del proceso de baremación vigentes y derivados de los procesos convocados por Orden EDU/561/2008 de 7 de abril y Orden EDU/495/2010 de 5 de abril. Si no se consigna alguna de las especialidades reconocidas se renuncia a trabajar en esa especialidad durante el curso 2011/2012

Se consideran vacantes obligatorias además de las no señaladas en la base 5.3, las vacantes con asignaturas complementarias o de horario compartido con otra/s especialidad/es afin/es en el mismo centro a que corresponda la misma, siempre que el aspirante esté incluido en la lista de la primera especialidad por la que esté definida la vacante

- **Apartado 3-Tipos de vacantes-** Solo se marcará este apartado si se desea alguna vacante no obligatoria:

- 1- Las que llevan acreditación de la competencia lingüística
- 2- Educación Compensatoria
- 3- Programas de Cualificación Profesional Inicial
- 4- Compartidos en varios centros
- 5- Itinerantes

Parciales - También son vacantes no obligatorias y hay que solicitarlas en este apartado, teniendo en cuenta que se adjudican al final de todo el proceso de peticiones voluntarias tanto de las vacantes obligatorias como de las no obligatorias.

- **Apartado 4- Peticiones voluntarias por orden de preferencia a centro/localidad/provincia.** Los códigos de los centros y localidades aparecen en el Anexo IV . Los códigos de provincia son los descritos en el cuadro (CODIGOS PROVINCIA):

Las peticiones a localidad o a provincia suponen la de todos los centros de la localidad o de la provincia y la adjudicaciones se realizarán según el orden por el que aparecen publicados en el Anexo IV .

En la solicitud podrán consignarse hasta 100 peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia.

- **Apartado 5- Peticiones para ser destinado de oficio.** Este apartado es VOLUNTARIO, tanto en las vacantes obligatorias como en las no obligatorias, solo se completa si se quiere ser destinado de oficio en alguna, algunas o todas las provincias que no se hayan consignado en las peticiones voluntarias.

Las vacantes PARCIALES nunca serán adjudicadas de oficio.

- **Apartado 6- Petición de provincia para sustituciones.** En el caso de no obtener alguna de las va-

SECUNDARIA

CÓDIGOS PROVINCIA

AVILA	05000005P
BURGOS	09000009P
LEÓN	24000024P
PALENCIA	34000034P
SALAMANCA	37000037P
SEGOVIA	40000040P
SORIA	42000042P
VALLADOLID	47000047P
ZAMORA	49000049P

cantes ofertadas y solamente a los efectos de cobertura de sustituciones, los aspirantes deberán consignar, alguna/s o todas las provincias de esta Comunidad de Castilla y León. En el supuesto de no consignar en este apartado, relativo a la petición de provincias para sustituciones, ninguna provincia, se le asignarán de oficio todas las provincias de la Comunidad de Castilla y León

IMPORTANTE: Esta opción deberá realizarse teniendo en cuenta que la renuncia a una sustitución ofertada por causa distinta de las señaladas en la base 8.3, o relativa a los puestos no indicados en las bases 5.3 y 5.4, supondrá la eliminación por ese curso de todas las provincias solicitadas para la especialidad correspondiente.

PLAZO

Hasta el 1 de junio de 2011 (15 días naturales)

RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

- La Resolución de la adjudicación provisional de vacantes se publicará a partir del día 1 de agosto de 2011 y se ordenará la exposición de la misma en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, tanto de los listados provisionales de adjudicación como de las vacantes que hayan servido de base en el procedimiento.

- La Resolución de la adjudicación definitiva de vacantes se publicará antes del 15 de septiembre de 2011, ordenando asimismo la exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de los listados definitivos de adjudicación y de las vacantes objeto del proceso, entendiéndose efectuado con ella el trámite de notificación de la resolución de las alegaciones.



PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES

Petición Voluntaria 001	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 002	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 003	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria